



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN No. 0746 DE 26 JUN. 2013**

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 016 de 2011, los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicación 1-2013-00871 del 14 de enero de 2013 el señor Julio Figueroa Meluk, profesional autorizado para gestionar el Plan Parcial San José de Maryland por la Fiduciaria Fiducor S.A. sociedad que actúa en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Maryland No. 732-1692, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación solicitud de determinantes del Plan Parcial de Desarrollo denominado *“San José de Maryland”*. Para tales efectos, se allegaron los documentos indicados en el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

Que mediante escrito presentado ante Secretaría Distrital de Planeación según radicación 1-2013-18294 del 8 de marzo de 2013, el señor JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR, intervino en el proceso de determinantes, señalando una serie de hechos sobre la tradición del predio denominado San José de Maryland y solicitó no se otorgaran permisos de urbanización, construcción y demás sobre unos predios incluidos en el ámbito del Plan Parcial San José de Maryland.

En respuesta, la Dirección de Planes Parciales mediante oficio con radicación 2-2013-18880 del 4 de abril de 2013 informó al peticionario sobre el contenido y alcance del proceso de determinantes de planes parciales y sobre la actuación administrativa que se adelantaba respecto al Plan Parcial San José de Maryland, advirtiéndole que sería tenido en cuenta como tercero determinado dentro de la actuación administrativa

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
HUMANANA**

W



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 2 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

Que en el marco de las disposiciones legales nacionales y una vez adelantada la actuación administrativa de conformidad con el procedimiento establecido en los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*.

Que en la parte considerativa de la citada Resolución, respecto a la intervención del señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, se manifestó:

*“Que la actuación administrativa adelantada tiene como objeto la definición de la delimitación, las condiciones técnicas y las normas aplicables para la formulación del plan parcial San José de Maryland, a través de un acto administrativo, el cual no tiene como objeto el otorgamiento de permisos de urbanización y construcción, sino la determinación de unas condiciones y requisitos para la formulación del Plan Parcial. Así mismo y en concordancia con lo establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto Nacional 2181 de 2006, la expedición de determinantes para la formulación de planes parciales no tiene como objeto ni conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de derechos sobre los predios incluidos en la delimitación.”*

Que el día 22 de mayo de 2013, se notificó personalmente de la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 al señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**.

Que mediante radicación 1-2013-38699 del 27 de mayo de 2013 el señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, radicó escrito en el cual invoca los artículos 74 a 77 de la Ley 1437 de 2011 y manifiesta *“dar cumplimiento a lo establecido en el recurso de reposición, apelación y oposición”*. Así mismo manifestó anexar copia de los siguientes documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

26 JUN. 2013

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE \_\_\_\_\_

Página 3 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 “*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa*”, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

“(…)”

- Documento de compra al señor NORBERTO MARIN CLAVIJO (adjunto copia).
- Escritura No. 1640 de la notaria 4 del círculo de Bogotá del año 1987 (adjunto copia).
- Documento donde se garantiza el derecho de pago de beneficencia (adjunto copia).
- Documento donde se hace la compra del 50% a mi hermano VICENTE CABALLERO (adjunto copia).
- Dictamen del tribunal superior y la fiscalía 255 (adjunto copia).
- Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria 50S254093 del registro de instrumentos públicos en la zona Sur de Bogotá, donde se muestra la tradición del predio SAN JOSE DE MARYLAN, donde se derivan una serie de matricular que son las mismas que aparecen en el estudio que hicieron los técnicos del CT1 (adjunto copia).
- El dictamen que le tomaron, en los dos últimos folios del interrogatorio que le tornaron el 14 de octubre de 2011 en la fiscalía 57 seccional de Bogotá, donde dice que el señor registrador REME ALEJANDRO VARGAS LAVERDE donde dice que fas mejoras estas registradas legalmente a los señores VICENTE y JUAN DE LA CRUZ CABALLERO de acuerdo a la ley (adjunto copias).

(…)”

### RAZONAMIENTOS DEL DESPACHO

Corresponde a esta instancia decidir el recurso de reposición interpuesto por el señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR** contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 “*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa*”.

#### I. PRODECENCIA, OPORTUNIDAD Y REQUISITOS FORMALES DEL RECURSO

##### Procedencia

El recurso de reposición presentado por el señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, es procedente en los términos del parágrafo 1º artículo 6 del Decreto Nacional 2181

W



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 4 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 "*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial "San José de Maryland" ubicado en la localidad de Bosa*", expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

de 2006 y artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### Oportunidad

El señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, actuando en nombre propio presentó recurso de reposición en contra de la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 "*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial "San José de Maryland" ubicado en la localidad de Bosa*". Así mismo, manifestó interponer el recurso de apelación. De lo anterior, se tiene que los recursos fueron interpuestos dentro del término de ley teniendo en cuenta que fueron presentados dentro del término legal previsto en el artículo 76<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 3. Requisitos formales

La interposición de los recursos de reposición y apelación objeto de estudio se ajustan a lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se presentaron dentro del plazo legal, por escrito, sustentando los motivos de inconformidad, con la indicación del nombre y dirección del recurrente.

## II. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS ADUCIDOS POR EL RECURRENTE

El impugnante no presenta un análisis argumentativo expreso, manifiesta ser el propietario del predio San José de Maryland y señala aportar las pruebas que sustentan dicha situación. Así mismo y considerando en contexto la intervención del señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR** en la actuación administrativa de las determinantes para la formulación del plan parcial "*San José de Maryland*", es claro para este Despacho su oposición

<sup>1</sup> "Art. 76. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.(...)"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 5 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

al desarrollo urbanístico de dicho predio, dado el conflicto previo por la titularidad del derecho de propiedad.

En este orden de ideas, el problema jurídico que se plantea, es determinar si la situación de conflicto por la titularidad del predio San José de Maryland que alega el libelista, y su eventual legitimidad, como titular de cualquier derecho sobre el inmueble, impiden o no que se expidan determinantes para la formulación del Plan Parcial objeto de la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013.

Al respecto se fundamenta el siguiente análisis de los hechos aducidos por el recurrente::

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 los planes parciales son instrumentos mediante los cuales *“...se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales...”*,

Así mismo, el citado artículo define el contenido mínimo de los planes parciales así:

*(...) 1. La delimitación y características del área de la operación urbana o de la unidad mínima de actuación urbanística contemplada en el plan parcial o local.*

*2. La definición precisa de los objetivos y las directrices urbanísticas específicas que orientan la correspondiente actuación u operación urbana, en aspectos tales como el aprovechamiento de los inmuebles; el suministro, ampliación o mejoramiento del espacio público, la calidad del entorno, las alternativas de expansión, el mejoramiento integral o renovación consideradas; los estímulos a los propietarios e inversionistas para facilitar procesos de concertación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros mecanismos para garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios vinculadas al mejor aprovechamiento de los inmuebles; los programas y proyectos urbanísticos que específicamente caracterizan los propósitos de la operación y las prioridades de su desarrollo, todo ello de acuerdo con la escala y complejidad de la actuación o de la operación urbana contemplada.*

W



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 6 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 “*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa*”, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

3. *Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente unidad de actuación o para el área específica objeto de la operación urbana objeto del plan: definición de usos específicos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates y alturas.*

4. *La definición del trazado y características del espacio público y las vías y, especialmente en el caso de las unidades de actuación, de la red vial secundaria; de las redes secundarias de abastecimiento de servicios públicos domiciliarios; la localización de equipamientos colectivos de interés público o social como templos, centros docentes y de salud, espacios públicos y zonas verdes destinados a parques, complementarios del contenido estructural del plan de ordenamiento.*

5. *Los demás necesarios para complementar el planeamiento de las zonas determinadas, de acuerdo con la naturaleza, objetivos y directrices de la operación o actuación respectiva.*

6. *La adopción de los instrumentos de manejo de suelo, captación de plusvalías, reparto de cargas y beneficios, procedimientos de gestión, evaluación financiera de las obras de urbanización y su programa de ejecución, junto con el programa de financiamiento... “.*

A su vez el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., compilado mediante Decreto Distrital 190 de 2004, cataloga los planes parciales como instrumentos de gestión del suelo aplicables para alcanzar los objetivos de ordenamiento adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, y en su artículo 31, específicamente los define como: “*Los instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.*”, asignándole las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE 26 JUN. 2013

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

1. *Desarrollar y complementar las previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial.*
2. *Integrar en el territorio las decisiones de otros instrumentos de planeamiento, de manera que se logre la integración de las intervenciones sectoriales y se programen de manera coordinada la ejecución de las obras de infraestructura vial y de servicios públicos domiciliarios y la generación de espacio público.*
3. *Concretar en un diseño urbanístico y en objetivos, directrices y normas, la estrategia de ordenamiento territorial, incluyendo los sistemas de áreas protegidas, de espacio público, de movilidad, de dotación de servicios y de equipamientos, y la política habitacional, y la red de centralidades.*
4. *Establecer la programación temporal de la incorporación de suelo de expansión para usos urbanos, el desarrollo o consolidación de los usos urbanos o la ejecución de los programas de renovación, u otros similares, en armonía con los programas de inversión de las distintas entidades públicas y con las actuaciones privadas.*
5. *Adoptar y definir las condiciones específicas de aplicación de los distintos instrumentos de gestión del suelo.*
6. *Definir los ámbitos espaciales de distribución equitativa de las cargas y beneficios, en los distintos niveles de reparto, de conformidad con las cargas que deben ser asumidas por los propietarios de suelo, en los términos de la ley y de la presente revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.*
7. *Definir de manera específica los índices de ocupación y de construcción, los usos y otras normas urbanísticas asumidas como aprovechamientos o beneficios urbanísticos, dentro del sistema de distribución equitativa o de reparto y las condiciones de participación de los diferentes partícipes o aportantes al plan parcial*
8. *Establecer las condiciones para la conformación, delimitación y ejecución o gestión de las unidades de actuación urbanística o cualquier otro sistema de gestión integrada, garantizando la equidad en el sistema de reparto de las cargas en función de los beneficios.*

W



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
26 JUN. 2013

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE \_\_\_\_\_

Página 8 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 "*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial "San José de Maryland" ubicado en la localidad de Bosa*", expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

9. *Establecer las condiciones de participación de los propietarios de suelo, las entidades del Estado y de inversionistas o promotores privados cuando los propietarios no tengan la capacidad financiera y técnica de acometer directamente el desarrollo del respectivo proyecto.*

10. *Las demás definidas en el artículo 19° de la ley 388 de 1997"*

De la lectura de las normas en cita, se concluye que los planes parciales son instrumentos del ordenamiento territorial enfocados a la planificación del territorio de forma complementaria a los Planes de Ordenamiento Territorial. Este instrumento se dirige a cumplir los objetivos de ordenamiento del Plan de Ordenamiento Territorial, -POT-, de manera que dentro de su alcance, no se encuentra la declaración o pronunciamiento sobre la titularidad de los inmuebles que hacen parte de su ámbito geográfico y mucho menos, el dirimir conflictos jurídicos entre particulares, lo cual corresponde a las autoridades judiciales.

Por lo anterior, este Despacho considera que al margen de la veracidad o no de los documentos y hechos alegados por el señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, los planes parciales son instrumentos de planificación que no tienen como objeto pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los inmuebles que los componen y en esa medida, no corresponde en esta instancia ventilar, dirimir o hacer pronunciamientos respecto a conflictos en la propiedad del suelo, pues los efectos del instrumento se circunscriben a lo normativo y a la planeación del ordenamiento físico del territorio.

Según lo preceptuado por el artículo 4° del Decreto Nacional 2181 de 2006, para la formulación y adopción de planes parciales, debe seguirse una secuencia de tres etapas a saber: 1. Etapa de formulación y revisión. 2. Etapa de concertación y consulta. 3. Etapa de adopción.

Dentro de la primera etapa de formulación y revisión, el artículo 5° del citado decreto desarrolla la fase de determinantes, la cual se dirige a la definición por parte de la administración de la delimitación, las condiciones técnicas y las normas aplicables para la formulación del plan parcial. Para tales efectos los particulares interesados deben allegar los siguientes documentos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N.º 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 9 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 “*Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa*”, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

“(…)

1. *Si es persona natural, identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud. Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.*
2. *Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o promotor.*
3. *Plancha IGAC o plano georreferenciado disponible en el municipio o distrito que haga sus veces a escala 1:2000 ó 1:5000 con la localización del predio o predios objeto de la solicitud e indicando la propuesta de delimitación del plan parcial.*
4. *La relación e identificación de los predios incluidos en la propuesta de delimitación y sus propietarios, localizándolos sobre el medio cartográfico de que trata el numeral anterior, además de los respectivos certificados de tradición y libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, así como la información catastral disponible de los predios objeto de la solicitud.*
5. *La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva. (...)*”

En el caso concreto el señor **JULIO FIGUEROA MELUK**, profesional autorizado para gestionar el Plan Parcial “San José de Maryland” por la Fiduciaria Fiducor S.A., sociedad que actúa en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Maryland No. 732-1692, radicó ante la Secretaria Distrital de Planeación solicitud de determinantes del Plan Parcial de Desarrollo denominado “San José de Maryland” allegando los documentos indicados en el artículo 5 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

En cada uno de los certificados de tradición y libertad aportados, en confrontación con las bases de datos oficiales y la Ventanilla Única de Registro VUR, se verificaron los titulares de derechos reales de cada uno de los predios incluidos en la delimitación del Plan Parcial San José de Maryland, sin que en ninguno de ellos figurara el señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, como titular. Tampoco se encontraron medidas cautelares sobre los predios o restricción alguna de orden legal que impidiera la expedición de las determinantes para la formulación del Plan Parcial.

CW



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N°. 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 10 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

En cuanto al certificado de tradición y libertad que se allega con el escrito contentivo del recurso, debe aclararse que se trata de un folio correspondiente a un predio de mayor extensión, por lo cual no se trata de ninguno de los predios específicos e individualizados contenidos en la delimitación del Plan Parcial y que se enuncian en el artículo 3° de la Resolución en cuestión.

Por otra parte, aunque si bien en la anotación No. 6 se registran “DECLARACIONES DE CONSTRUCCION EN SUELO AJENO SOBRE PARTE” a favor de CABALLERO CANTOR JUAN DE LA CRUZ.” y otro, en la anotación No. 21 se registra la “CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) MEJORAS EN PREDIO AJENO” y la cancelación de la Anotación No. 6., son anotaciones que no comprueban titularidad alguna.

En conclusión, aunado al hecho que los planes parciales son instrumentos de planificación que no tienen como objeto pronunciamiento sobre la titularidad de derechos reales sobre los inmuebles que los componen, y que las determinantes para la formulación de planes parciales sólo buscan la definición de la delimitación, las condiciones técnicas y las normas aplicables para la formulación del mismo, para la expedición del acto administrativo en cuestión este Despacho realizó una verificación de los documentos oficiales como son los certificados de tradición y libertad expedidos por la Superintendencia de Notariado y Registro obrantes en el expediente y realizó consultas a las bases de datos oficiales, encontrando suficientemente acreditada la legitimidad de los señores de Fiducor S.A. para solicitar las determinantes del Plan Parcial San José de Maryland. Por el contrario, la verificación de dichos documentos oficiales, no evidenciaron restricción o medida cautelar alguna sobre los inmuebles que hacen parte de la delimitación, tampoco la existencia de derechos reales en cabeza del señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, razones que determinan a este Despacho a desestimar las pretensiones del recurrente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR** las pretensiones del recurso de reposición interpuesto por el señor el señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN N.º 0746 DE 26 JUN. 2013

Página 11 de 11

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial y se concede el recurso de apelación.

*parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** personalmente la presente Resolución al señor **JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR**, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO. CONCEDER** el Recurso Subsidiario de Apelación contra la Resolución 0497 del 10 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del plan parcial “San José de Maryland” ubicado en la localidad de Bosa”*. En consecuencia una vez en firme la presente decisión, se remitirá el expediente al Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MARIA OSPINA ARIAS**  
 Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisó: Camilo Castellanos Molina   
 Elaboró: César Andrés Consuegra

Director de Planes Parciales  
 Abogado Contratista DPP